



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

CORDOBA 14 MAY 2013

**VISTO:**

La necesidad de la Facultad de Artes de realizar tareas de apoyo durante el cursillo de Nivelación de la carrera de Artes Visuales para reforzar y garantizar el normal desarrollo de sus actividades, se ha autorizado a la agente Ana Sol Alderete Leg. 45223 de la Sec. De Extensión Universitaria de la U.N.C. a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, durante los meses de diciembre 2012, febrero y marzo 2013, para realizar dichas tareas;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que la Sra Ana Sol Alderete Leg. 45229 ha cumplido un total de 14 (catorce) horas extras al 50% durante el mes de diciembre de 2012, 14 (catorce) horas extras al 50% durante el mes de febrero de 2013 y 14 (catorce) horas extras al 50% durante el mes de marzo de 2013, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06, a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 07 a 14 hs; y que de acuerdo a la remuneración mensual del agente el valor de la hora extra es de \$ 65.77 (pesos sesenta y cinco con 77/100);

**LA DECANA de la  
FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

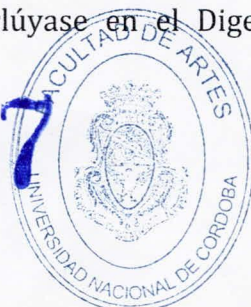
ARTICULO 1º: DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la agente Ana Sol Alderete Leg. 45223 el importe bruto de \$ 2762.34 (pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 34/100) en concepto de 42 horas extras al 50% (Código 84), por los meses de diciembre de 2012, febrero y marzo de 2013; imputar dicho gasto en fuente 16 sub-cta 058.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

0197

Mgter. LUISA A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE PLANNIFICACION Y GESTION  
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba